



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Eldorado, Misiones, 11 de Febrero de 2.025

| | | | |
|-------------------------------------|-----------|--------------|---------|
| CONCEJO DELIBERANTE ELDORADO | | | |
| Leg. 13 | Nº 001 | | |
| Cdo. 04 | Edif. 190 | | |
| ENTRÓ | | SALIO | |
| Día 11 | Día | Día | |
| Mes 02 | Mes | Mes | 11/2025 |
| Año 2025 | Año | Año | |

VISTO:

La creciente ola de inseguridad que se viene desarrollando en la ciudad de Eldorado y la necesidad de convocar a las autoridades y sectores especializados a los fines de elaborar estrategias en conjunto para abordar la problemática; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 076/2.010 se crea el Consejo Municipal de Seguridad Urbana, con el objetivo general de "... diseñar, desarrollar y evaluar estrategias tendientes a mejorar las condiciones de seguridad urbana en el municipio, promoviendo la cooperación entre los diferentes estamentos del Estado (municipal, provincial y nacional) así como entre éstas y la sociedad civil, sea a través de los particulares o de las organizaciones que los mismos se den para su integración, siempre en la tarea de prevención de la criminalidad..." (Artículo 2°). -

Que, el Consejo Municipal de Seguridad Urbana surge ante el requerimiento de la comunidad de Eldorado, que manifestó su preocupación por el incremento de la delincuencia y, por consiguiente, el aumento de la inseguridad; buscando se genere un ámbito institucional que pueda individualizar las necesidades de los distintos sectores de la comunidad y, a su vez, articular con los organismos correspondientes los planes concretos de acción que resulten necesarios. -

Que, el Artículo 6° del mismo plexo normativo establece que "EL CONSEJO podrá ser convocado por el Intendente Municipal o por el Honorable Concejo Deliberante (...)". -

Que, cada vez son más los hechos delictivos que suceden en Eldorado, los que además, se han caracterizado por presentar niveles de violencia nunca antes visto en nuestra ciudad. -

Que, el Artículo 61° de la Carta Orgánica Municipal establece que "... el Municipio desarrolla, planifica y ejecuta acciones preventivas destinadas a promover la seguridad y protección de los habitantes..."; por cuanto el Concejo Deliberante debe brindar las herramientas necesarias al efecto. -

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ELDORADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): CONVOCAR al Consejo Municipal de Seguridad Urbana – Consejo Ejecutivo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 076/2.010. -----



ARTÍCULO 2º): LA convocatoria establecida en el Artículo 1º) se llevará a cabo el día ____ de ____ de 2.025 a las 09:00 horas, en la sala de sesiones de este Cuerpo Deliberativo sito en Avenida San Martín N° 175 – Km. 6 de nuestra ciudad, invitando para ello al Sr. Intendente Municipal, a un representante Titular y uno en calidad de Suplente de cada una de las fuerzas de seguridad que se mencionan a continuación: a) Policía de la Provincia de Misiones, b) Policía Federal Argentina, c) Gendarmería Nacional Argentina, d) Prefectura Naval Argentina y e) Servicio Penitenciario Provincial. -----

ARTÍCULO 3º): NOTIFICAR a los integrantes del Consejo mencionados en el Artículo 2º) de la presente Resolución. -----

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, cumplido, ARCHIVASE. -----



Augusto Daniel González
Concejal
Concejo Deliberante Eldorado

Eldorado, Misiones, 11 de febrero de 2.025

AL SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

PROF. EMILIO LEONARDO FREY:

Me dirijo a usted a los fines de solicitar que proceda a convocar a una Sesión Extraordinaria de conformidad a lo establecido en el artículo 102 inc. 3 de la C.O.M y en los artículos 24 inc. a y 44 del Reglamento Interno (Resolución N° 067/2019); con el fin de tratar la convocatoria del Consejo Municipal de Seguridad creado por Ordenanza N° 076/2010, que tramita por Expediente N° 001 Letra B Folio 001 Año 2.025.

Es imperioso efectuar dicha convocatoria en virtud de que el Consejo Municipal de Seguridad es el único espacio institucional en el que participan activamente miembros de diversas fuerzas de seguridad, en conjunción con autoridades municipales, con el objeto de poder generar estrategias efectivas para atender a la creciente ola de inseguridad que azota la ciudad.

Como autoridades municipales, es nuestra responsabilidad brindar soluciones e idear planes de acción tendientes a salvaguardar los bienes de los ciudadanos y, por sobre todo, la integridad física de los mismos.

Sin otro particular, lo saludo con atenta consideración.

| | | |
|---|---------|-----------|
| CONCEJO DELIBERANTE ELDORADO - MISIONES | | |
| MESA DE ENTRADAS | | |
| DIA: 11 | MES: 02 | AÑO: 2025 |
| RECIBIDO POR Ayala Juan Auxiliar Mesa de Entradas Concejo Deliberante Eldorado - Misiones 10.3015 | | |

~~Augusto Daniel González~~
Concejal
Concejo Deliberante Eldorado